



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2017-2018, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

Por Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de 13 de marzo de 2017 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

La Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión de servicios, durante el curso 2017-2018, para funcionarios de carrera docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, estableciendo un plazo de cinco días hábiles para que se efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones, esta Dirección General

**RESUELVE:**

**Primero.** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería y en su página web el anexo siguiente:



- Anexo I: relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en comisión de servicios para el curso 2017-2018.

**Segundo.** La concesión de las comisiones de servicio, contenidas en la presente resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo, a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2017-2018, a la existencia de las enseñanzas o programas correspondientes, así como al hecho de que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enrique Ujaldón Benítez  
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

(Documento firmado electrónicamente)

12/04/2017 12:16:31

Firmante: UJALDON BENITEZ, ENRIQUE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) 617ab6e90-ea03-000d-337092069446](https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 617ab6e90-ea03-000d-337092069446)

